

Minuta de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **4 de mayo de 2023**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/87/2023.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LETICIA IRENE SALINAS QUINTANA, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS PERSONAS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/LISQ/CHIH/90/2023.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN EN CONTRA DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/100/2023.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LETICIA IRENE SALINAS QUINTANA, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/LISQ/JL/CHIH/129/2023.

QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/155/2023.

SEXTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/157/2023 Y SU ACUMULADO.

SÉPTIMO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DE EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE LA COALICIÓN “RESCATEMOS COAHUILA”, DERIVADO DE LA PRESUNTA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/168/2023.

OCTAVO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SAGS/OPL/NL/174/2023.

En la Ciudad de México, a las **trece horas con veinticuatro minutos del 4 de mayo del año dos mil veintitrés**, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado**, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera electoral y presidenta de la Comisión, la Maestra Rita Bell López Vences y el Maestro Jorge Montaña Ventura, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Ezequiel Bonilla Fuentes, encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Buenas tardes a todas las personas.

Les saludo con gusto, siendo las 13 horas con 24 minutos del 4 de mayo de 2023, damos inicio a la décima octava sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con gusto a mis colegas, consejera Rita, consejero Jorge, al Secretario de esta comisión, maestro Ezequiel, bienvenidas y bienvenidos.

Le voy a pedir, por favor, verifique el *quórum* que tenemos para sesionar.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta, consejera Rita, consejero Jorge.

Atento a su instrucción Consejera Presidenta, de manera nominal procederé a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejero electoral, Jorge Montaña Ventura

El Consejero Electoral, Jorge Montaña Ventura: Presente.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Consejera electoral, Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Presente.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, Secretario, buenas tardes a todas y todos.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Le informo Consejera Presidenta que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

En tal virtud, demos por iniciada esta sesión.

Le voy a pedir, Secretario, nos presente el proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se propone en principio Consejera Presidenta, la dispensa de la lectura del orden del día, consistente en ocho puntos, los cuales contiene los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de cada uno de ellos.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el proyecto del orden del día que contiene los ocho puntos que nos fueron comunicados.

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación, Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de estos, en su caso.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Para tal efecto, tomaré la votación de manera nominal.

Consejero electoral, Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Jorge Montaña Ventura: A favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Consejera electoral, Rita Bell.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: A favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Consejera Presidenta, Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad del y las consejeras electorales.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Le pido, por favor, que empecemos con el desahogo de los asuntos listados.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: El primer asunto, se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/87/2023, en el cual, Rodrigo Antonio Pérez Roldán, denunció la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, atribuibles al Secretario de Gobernación derivado de la elaboración, difusión y tolerancia de los beneficios en su favor.

Por difusión de un video que circula en *WhatsApp* y medios informativos con el cual, a decir del quejoso se busca favorecer al referido funcionario público en el proceso interno de Morena y consecuentemente en el proceso electoral federal.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada relativa a que se suspenda la difusión del video denunciado y cualquier contenido vinculado con el posicionamiento anticipado en referido funcionario público, porque no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora por su dictado.

Declarar improcedente en la medida cautelar solicitada respecto a las publicaciones realizadas en medios digitales, porque se considera que las mismas forman parte del quehacer periodístico de los medios de comunicación en los que se encuentran alojados.

Se propone también declarar improcedente, las medidas cautelares solicitadas vía tutela preventiva, relativas a que el denunciado emita una solicitud a sus simpatizantes para que frene la difusión masiva del contenido, porque no se surte la urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora, para su dictado debido a que, por un lado, no ha sido posible identificar a las personas o personas responsables de los actos, cuya posible ilicitud se reclama.

Por otro lado, es un hecho público notorio que el servidor público denunciado ha efectuado de mutuo propio el deslinde solicitado.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitada por el uso indebido de recursos públicos, en el proyecto se propone declarar improcedente, en virtud de que se trata de un motivo que atañe al fondo del asunto.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, maestro Ezequiel.

Colegas está a su consideración el asunto del que nos han dado cuenta.

Voy a intervenir de manera rápida, porque he pasado algunas observaciones que tengo de forma, pero, hay un ajuste que me parece preciso que nosotros señalemos.

Cuando la parte quejosa nos pide la tutela preventiva, nos la pide en un sentido específico y esto es respecto a que el servidor público realice un deslinde de los actos que la parte que considera posiblemente ilícitos.

No obstante, como hemos dicho en otros asuntos, en particular, el servidor público denunciado, oye en otra modalidad, a través de un video que pretendidamente dicen se difundió a través de las redes sociales, en particular *WhatsApp*.

Lo que ha hecho es hacer deslindes *motu proprio*, como se señala aquí, hacer denuncias respecto de algunos actos que él ha considerado que se está utilizando indebidamente por la posible ilicitud su imagen o algunas frases, y que hay que señalar esto, hay que precisar que la tutela preventiva nos las está pidiendo, precisamente, para un deslinde. Pero que ese deslinde ha sido planteado, replanteado e incluso se han hecho, se han

generado acciones para denunciar algunas cuestiones que se considera ilícitas y, posiblemente, que le puedan afectar.

En esa medida, también podríamos invocar el REP-74 del 2020, en el sentido de cómo es una difusión de *WhatsApp*, este tema va a ser un tema que va a tener que ser analizado también en la foto.

La he pasado, pero como sí implica un ajuste en redacción, quería comentarlo con ustedes, compañera, compañeros.

De mi parte, sería todo.

Por supuesto, acompaño la propuesta que se nos ha formulado, con los ajustes que también han hecho llegar mis colegas de forma.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma y con los ajustes propuestos por la Consejera Presidenta de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, o de manera nominativa.

Consejera Presidenta, por unanimidad del y las consejeras electorales, ha sido aprobado el proyecto.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias.

Nos puede ver a los tres, ¿no?

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Perfecto.

Levantamos la mano. Gracias.

Le pido, por favor, procedamos al desahogo del siguiente asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/LISQ/CHIH/90/2023, en donde Leticia Irene Salinas Quintana denunció a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y a Carlos Antelmo Mora Arreola, Director General del periódico *Patriotas. El Periódico de la Cuarta Transformación*, por la presunta realización

de actos anticipados de precampaña y campaña, de cara a la elección presidencial que tendrá lugar en 2024, la supuesta promoción personalizada de la referida Jefa de Gobierno y el posible uso indebido de recursos públicos, así como al partido político Morena por *culpa in vigilando*, derivado de la repartición del periódico *Patriotas*.

Su difusión en la página electrónica del citado medio, la publicación de las notas periodísticas y entrevistas relacionadas con la Jefa de Gobierno, así como la repartición de un folleto con la imagen e información de la citada servidora pública.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares, a fin de suspender y/o retirar la difusión del periódico referido; eliminar el ejemplar del periódico del mes de enero de la página de Internet respectiva; y que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México se deslindara de la manera, de manera pública de los hechos denunciados.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares, dado que, en relación con la difusión del periódico impreso, se trata de hechos consumados de manera irreparable, porque el mismo fue editado en el mes de enero de este año, y no se tiene indicio de que su difusión se realice actualmente.

Respecto a la suspensión de la versión digital del periódico y entrevista denunciada, no se advierte la urgencia imperiosa, necesidad o peligro en la demora que justifique el retiro de la publicación denunciada, porque la posible afectación que alega la quejosa se materializará en el Proceso Electoral 2024.

En relación con la solicitud de que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México se deslinde de la propaganda denunciada, es improcedente porque no existen indicios de que la citada servidora pública o el gobierno que encabeza hayan ordenado la entrevista y las notas periodísticas, materia de la denuncia, dicho material fue denunciado, difundido al amparo de la libertad de expresión del editor del periódico *Patriotas*.

Finalmente, por lo que respecta a la distribución del folleto “Conoce a Claudia Sheinbaum”, se trata de actos consumados de manera irreparable, pues de las constancias que van en autos, como la investigación preliminar, no se cuentan con los elementos que permitan suponer que se está realizando una entrega activa del referido folleto.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido expuesto.

Si no hay intervenciones, le voy a pedir, señor Secretario, que procedamos a la votación, con las observaciones que también se nos han hecho llegar diversas oficinas.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que fueron hechas llegar a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Quienes estén por la afirmativa de manera nominativa, sírvanse levantar la mano.

Consejeras, consejero, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos del y las consejeras electorales.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Le pido, por favor, desahogemos el siguiente asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/100/2023 del 2023, en donde Rodrigo Antonio Pérez Roldán denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, derivado de la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración de los principios de imparcialidad y neutralidad, en relación con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar improcedente la tutela preventiva solicitada, toda vez que se trata de hechos futuros de realización incierta, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte indicio alguno que, de hechos similares, características, ocurran en un futuro.

Finalmente, respecto de la medida cautelar solicitada por el uso indebido de recursos públicos, en el proyecto se propone que dicho tópico atañe al fondo del asunto.

Es cuanto, consejera.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración el asunto que se nos ha presentado.

Si no hay intervenciones, con las observaciones que han sido presentadas de forma, le pido, Secretario, que proceda a la votación.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Consejera Presidenta, el punto fue aprobado por unanimidad de votos del y las consejeras electorales.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Le pido desahogemos el siguiente asunto del orden del día, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/LISQ/JL/CHIH/129/2023 del 2023, donde Leticia Irene Salinas Quintana denunció a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a diversas personal del servicio público, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de la realización de dos eventos realizados los días 25 y 26 de marzo del año en curso en Chihuahua, en los que, a decir de la quejosa se buscó posicionar a la citada Jefa de Gobierno de cara al próximo Proceso Electoral Federal.

Asimismo, denunció al partido político Morena por culpa *in vigilando*.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente tutela preventiva, a fin de que las personas denunciadas se abstengan de realizar eventos en nombre de la campaña de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, debido a que se trata de hechos futuros de realización incierta, pues en actos no existe constancia de la que se desprenda que se llevaron a cabo algún evento con características similares y con las mismas personas denunciadas.

Es cuanto, consejera.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

A su consideración la resolución que nos ha sido presentada.

Voy a tomar el uso de la palabra, estaba esperando llegar hasta este punto, porque en los otros asuntos que hemos revisado y en otros que vienen tenemos asuntos aislados, eventos concretos, visiones concretas respecto del uso tanto de redes sociales, algunas frases, eventos, periódico, entrevistas, que implican la participación activa, de tres, servidora y servidores públicos relacionados con la pretensión a la aspiración a la Presidencia de la República.

Como lo dije en una comisión anterior, me parece que ver el asunto por asunto de manera particular en los méritos de la denuncia, frente a las posibilidades que esta comisión tiene en un análisis preliminar para poder revisar el derecho y que estos actos se adecuen a posibles infracciones a la normativa, que es la apariencia del buen derecho, el análisis que se hace, me parece que las propuestas que se nos formulan en los tres anteriores, en este y en otro que viene, y en los que están implicados, son correctas por los requisitos que tenemos que analizar.

No obstante, sí es importante que empecemos a analizar que este no es un tema novedoso, sobre todo de los tres servidores públicos, y ya hemos tenido otros servidores públicos con esa misma aspiración,

Me recuerda que, en algún momento en la Sala Superior cuando se conocía de manera unitaria o aislada, algunos eventos relacionados con informes de servidores públicos, en ese entonces eran de los servidores públicos del Partido Verde Ecologista de México, diputaciones, en los que de manera aislada la respuesta era correcta, y en el fondo incluso, en resoluciones de fondo, se decía que estaban adecuados a la norma.

Qué fue lo que pasó cuando se hizo un análisis integral, de estos asuntos, y cuando se vio que precisamente hacia una estrategia que implicaba la evasión de la regla, la prohibición de tener de manera permanente un posicionamiento de servidores públicos frente a la ciudadanía de manera anticipada a los tiempos previstos en la ley.

Este elemento no se debe de pasar de largo por la experiencia que tenemos respecto de simulaciones, abusos del derecho o fraudes a la ley tentados por las y los servidores públicos.

Porque justamente se parte de la base de cuál es una norma que permite, en este caso están involucrados las libertades del periodismo, la libertad de expresión de quienes ejercen esa libertad periodística.

Está también un vacío, una ausencia respecto de quiénes son los probables responsables en el caso de la pinta de bardas, ahora de la propaganda utilitaria donde lo que encontramos es una identidad que posiciona a los diferentes y a las diferentes servidoras públicas.

Ese tema no se debe dejar pasar de lado al momento que se pueda resolver en su integralidad, la definición frente a la propia percepción de la ciudadanía.

La cuestión por definir en este cúmulo de asuntos, de cada uno de los servidores públicos, me parece que tiene que ser integral, existe o no una modalidad de posicionamientos anticipado por parte de servidores públicos, y por ende una vulneración a las exigencias del 134 constitucional, a partir de las conductas.

Porque aquí, lo que se tiene que analizar es que antes, los servidores públicos no salían a crear comités para apoyo a una aspiración, hoy sí lo tenemos, y aquí hay uno de los ejemplos en estos asuntos.

Antes los servidores y las servidoras públicas, hay que tener en la historia, tampoco acudían a dar tantas pláticas cada ocho días, como un derecho legítimo, cuando uno tiene esta parte académica, pero que entra en tensión cuando el servidor o servidora públicos, ha manifestado una pretensión y se hacen eventos masivos en donde evidentemente hay una logística preparada para la recepción de la o el servidor público,

Tampoco algo que se debe pasar, es que el propio dirigente del partido Morena invitó por escrito a todos los presidentes municipales, a los gobernadores, a los servidores a que

recibieran en su territorio a todas las personas servidoras públicas vinculadas con esta aspiración presidencial.

Ese análisis se integra, es obligado para que no pase lo que en antaño pasó, cuando la Sala Superior se dio cuenta de que se han orquestado actos, y que, precisamente, esos actos lo que pasó es que eran preparados de manera sistemática para evadir el cumplimiento de la Constitución.

En ese entonces, el tema era informe de labores.

Hoy tenemos vinculados actos anticipados, tanto de precampaña, lo que nos han alegado, actos anticipados de precampaña, actos anticipados de campaña, violación a los deberes de los servidores públicos, a los principios de neutralidad.

Todo esto con una posible afectación al principio de equidad. De un proceso electoral que está lejano, un poco lejano, porque se llevará en el cuatrimestre final, empezará en el cuatrimestre final.

Pero la pregunta que he escuchado desde la población, desde la ciudadanía, desde otras partes, y de verás, esto está permitido por la Constitución. Se ha cuestionado socialmente, y que ése es un análisis que de manera integral y de manera necesaria se tiene que analizar en el fondo por la Sala Regional Especializada para de frente a la ciudadanía decirles “sí, sí se permite”, o “no, no se permite”.

Debe haber una forma diferente de comportamiento de las y los servidores públicos, dar esa claridad y esa certeza de manera oportuna será indispensable de frente al inicio de un proceso electoral, donde todos los estados de la República van a tener por lo menos un nivel de elección, y se llevará a cabo la elección federal.

Ahora sí el proceso más grande, porque es carro completo en México, de frente a la ciudadanía.

Gracias, colegas.

¿Alguna otra intervención?

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación, Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

El proyecto fue aprobado por unanimidad del y las consejeras electorales.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Por favor, dé cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/155/2023, en el cual el Partido Acción Nacional en Nayarit denunció a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Presidenta Municipal de Tepic por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso de recursos públicos, derivado de la celebración de los eventos denominados “Asamblea Informativa” y “Para que Siga la Transformación”, llevados a cabo el 19 de febrero del año en curso en la ciudad de Tepic, Nayarit, en los que, a decir de la quejosa, se promueve nombre, imagen y plataforma de la citada Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de posicionar su imagen como candidata a la Presidencia de la República de cara al Proceso 2024.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares, consistentes en la suspensión de manera inmediata de la realización de eventos de (...) características a los denunciados.

Al respecto, se propone la improcedencia a la medida cautelar solicitada al tratarse de hechos consumados de manera irreparable acontecidos en el pasado, es decir, el 19 de febrero del año en curso, respecto de los cuales no es posible emitir una medida cautelar, además de que resulta igualmente improcedente al versar sobre hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la resolución.

Si no hay intervenciones, entiendo, en todos los proyectos recibimos observaciones, y con eso en todos ya para no estar repitiendo, porque me ha dicho el Secretario de esta comisión que resultaron procedentes. Las tomaríamos así, colegas.

Entonces, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Claro que sí, consejera.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto que se ha sometido a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos unanimidad del y las consejeras electorales, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata de procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/157/2023 y su acumulado, en el que el Partido Revolucionario Institucional denuncia a Adán Augusto López Hernández, Secretario de Federal y a diversas personas del servicio público, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de neutralidad y equidad y uso indebido de recursos públicos derivado de la realización de un evento realizado el 1° de abril de este año en Mexicali.

La difusión de este en redes sociales, así como de diversas propagas a favor del citado servidor público, tapa de barra con la leyenda “Que siga López, estamos a gusto” en el citado municipio y la repartición de folletos con imagen e información del referido Secretario de Gobernación.

Por tal motivo, se solicitó el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a fin de que la persona denunciada, se abstenga de difundir o realizar eventos como los que se ha hecho referencia.

Al respecto se propone la improcedencia de la medida cautelar, dado que, por lo que respecta a la difusión del evento denunciado en la red social *Facebook*, no se advierte la urgencia en peligro o peligro en la demora que justifique la medida cautelar.

En relación con las publicaciones realizadas en medios de comunicación digital, los mismos gozan de la protección del ejercicio periodístico, de ahí que no se justifique su retiro.

En relación con los denunciados, en relación con que los denunciados se abstengan de difundir o realizar eventos como el denunciado, se trata de hechos futuros de realización incierta.

Finalmente, por lo que respecta a la distribución de folletos con imagen, información de Adán Augusto López Hernández, se trata de actos consumados de manera irreparable.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas a su consideración el proyecto.

Procedemos a la votación Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: El proyecto fue aprobado por unanimidad del y las consejeras electorales, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Desahogamos el siguiente asunto del orden del día, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/168/2023 en donde Morena presentó queja, en contra de Evaristo Lenin Pérez Rivera, candidato a la gubernatura del estado de Coahuila y de la Coalición “Rescatemos Coahuila” integrada por los partidos políticos Unidad Democrática de Coahuila y Verde Ecologista de México.

Por el presunto uso indebido de la pauta de, derivado de la difusión de los promocionales “derivado Lenin”, “empleo UDC”, y “Lenin empleo coalición”. En su concepto se difunden imágenes de una persona menor de edad, lo cual pudiera vulnerar el interés superior de la niñez.

En el proyecto se considera improcedente el dictado de la medida cautelar, toda vez que, los promocionales denunciados concluyeron su vigencia el pasado 3 de mayo, por lo que se trata de actos consumados.

Por otro lado, se considera procedente la medida cautelar solicitada bajo la figura de tutela preventiva, toda vez que en los promocionales que sean denunciados se advierte, la presencia de una persona menor de edad, sin que, de la investigación preliminar realizada, se desprenda la existencia de los permisos, consentimiento y opinión previstos en la normativa aplicable, ni la certeza de que la coalición o partidos políticos denunciados puedan solicitar su re trasmisión como parte de sus prerrogativas en radios y televisión.

Lo anterior, para el efecto de ordenar a la coalición y partidos políticos denunciados, en caso de que se determine solicitar la re trasmisión de los promocionales objeto de denuncia, eliminen o difuminen el rostro de la persona presuntamente menor de edad que aparece en los mismos, o bien presenten, a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para la aparición de personas menores de edad en propaganda político electoral.

Es cuanto Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.
Colegas a su consideración.

Aquí sí hay un punto que debemos aclarar, estoy de acuerdo con la propuesta que, se nos formula porque estamos viendo la tutela de precisamente los derechos de la niñez y

de su imagen en torno a la aparición en este tipo de propaganda, no obstante, aquí tenemos que hacernos cargo que, en este caso, el denunciado nos vino a presentar o colgó en el portal de las pautas los spots, con la imagen difuminada del niño, del menor de edad, que estamos advirtiendo.

Entonces, él mismo nos informa cualquier cosa, en estos casos que son denunciados. No obstante, también que la tutela sí tiene que dictarte la tutela preventiva, debe de declararse procedente para que haga una revisión de todo el material que tiene la coalición o los partidos que integran la coalición, y puedan advertir si hay alguna identidad, porque todavía nosotros sí tenemos identificados algunos de otros partidos que están colgados para salir, en donde persiste el mismo tema de la aparición de la imagen de este menor que tendría que difuminarse, o en su caso, contar con el permiso correspondiente.

Pero llama la atención que el propio denunciado viene y nos dijo “ya lo hice”, eso quiere decir que está tomando las medidas de reparación suficientes para evitar el daño al interés de la niñez.

Entonces, sí procede en esos términos, que revise el material en su conjunto que tiene disponible para poder ser publicado, y no precisamente respecto a estos porque nos anunció que lo hizo; y efectivamente, revisando nuestra información, lo que está colocado lo difuminó.

Pero es importante para que, porque lo que advierto es, lo hiciste, entonces en principio se está aceptando que no se tiene con el permiso del menor, en los términos que lo hemos regulado.

Así que, sí vale la pena por la niñez, por el interés superior de la niñez, que le pidamos a los partidos políticos, en particular al denunciado, que puedan hacer una revisión de su material y puedan corregir, como lo hicieron con estos denunciados.

De mi parte sería todo y pediría esas precisiones, esas adecuaciones en la argumentación de la tutela preventiva que tenemos.

Sería cuanto, colegas.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervención, procedemos a la votación, Secretario, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las adecuaciones que se han hecho... que ha hecho referencia la Consejera Presidenta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Entiendo, por unanimidad del y las consejeras electorales se ha aprobado el proyecto, Consejera Presidenta.

El Consejero Electoral, Jorge Montaña Ventura: Sí, con las adecuaciones que enviamos y las precisiones que hizo la Presidenta, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Exacto.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Así es, gracias.

Sí, porque el consejero Jorge mandó para fortalecer justamente el bien superior de la niñez.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/SAGS/OPLE/NL/174/2023. En este asunto se inició con la presentación de una queja por parte de Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador de Nuevo León, en contra del Partido Acción Nacional, por la presunta difusión de propaganda calumniosa a través de *spots* para televisión ORDNLPAN-Movilidad, el cual al decir del quejoso, lo difama, lo calumnia, puesto que las afirmaciones relacionadas con el transporte público de Nuevo León, está peor que nunca, se señala en su queja y que “así se nos va la vida con tu nuevo, Nuevo León”, que estas frases no cumplen con los estándares mínimos de veracidad ni cuentan con alguna clase de soporte probatorio, además de que a su juicio el partido denunciado le imputa la desaparición de una mujer.

Por lo anterior, el denunciante solicitó como medida cautelar, se suspenda la difusión del promocional objetado y en vía de tutela preventiva, se ordene al partido citado y a sus militantes, se abstengan de realizar declaraciones calumniosas.

Al respecto, en el proyecto se propone considerar la improcedencia de la solicitud de medida cautelar, fundamentalmente porque el promocional cesó en sus transmisiones el 25 de abril pasado, de manera que se trata de actos consumados de manera irreparable.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración.

No hay intervenciones, procedemos a su votación.

El Secretario Técnico, Ezequiel Bonilla Fuentes: Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

El proyecto es aprobado por unanimidad de votos del y las consejeras electorales, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Conforme al orden del día que nos fue presentado, éste sería el último asunto que teníamos listado.

No tenemos más pendientes por desahogar, por lo que estamos en condiciones de dar por concluida esta comisión.

Siendo las 13 horas con 58 minutos de la fecha en que se actúa.

Gracias, colegas, por su tiempo, por su espacio, al área por todo su trabajo, a quien nos ayuda a transmitir, y por supuesto a las personas que están interesadas en seguir los trabajos de esta comisión.

Que tengan buenas tardes todas y todos.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRO. JORGE MONTAÑO VENTURA
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MAESTRO EZEQUIEL BONILLA FUENTES	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	